

39 46

NOTARIO:

DR. CONRADO GIRALDO PALACIO

Abogado Titulado.



DIRECCION:

Calibío No. 51 59 Tels. 42 19 37 y 419 383

Residencia: 34 19 64

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTARIA SEXTA

MEDELLIN

Copia de la Escritura

No. 2.965

de TREINTA (30) de JUNIO DE 1.969 de 1.97

Naturaleza del Acto

PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS
DE LA COOP. DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA
LTDA. COOPETRANSA.

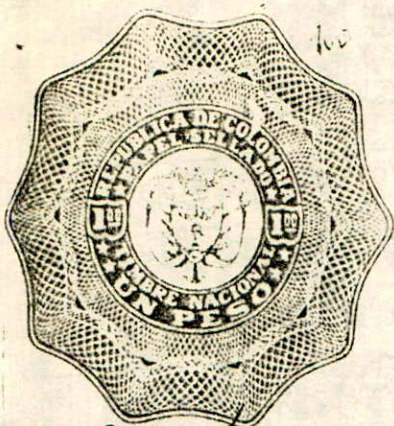
Otorgada por

A favor de

CONRADO GIRALDO PALACIO

Miembro del "Colegio de Notarios de Colombia"
y del "Colegio de Notarios de Antioquia"

Oficina de Registro de Medellín: Cra. 47 No. 52-120 Oficina 201



631624

N 18950100

PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS

CONSTITUTIVOS DE LA

COOP. DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA.

" COOPETRANSA "

NÚMERO : DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y CINCO. - - - - (2.965) - - - -

En el Distrito de Medellín, Departamento de Antioquia, Repúbli--
ca de Colombia, a treinta (30) de Junio - - - de mil--
novecientos sesenta y nueve, ante mí CONRADO GIRALDO PALACIO,--
Notario Sexto del Circuito de Medellín, y los testigos instru--
mentales señores Libardo Aristizabal Taza y Amadeo Roldán ---
Vélez, varones, mayores de edad, vecinos del mismo Circuito, de
buen crédito y sin causalde impedimento, compareció el señor --
HERNANDO ROLDAN DIAZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciu--
dad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número anota
al pie de su firma, a quien conozco personalmente, de lo cual --
 doy fé, y obrando en este acto en su calidad de Gerente en ---
ejercicio de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LIMI--
TADA " COOPETRANSA ", me presentó para su protocolización en --
esta Notaría, como en efecto quedan protocolizados en el lugar--
 bajo el número que le corresponden, los siguientes documen---
tos: A) ACTA DE CONSTITUCION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADO--
RES SANTA ROSA LIMITADA " COOPETRANSA ", la cual aparece firma--
da por los socios de la misma, que consta de 2 hojas, fechada--
en Santa Rosa de Osos, el 20 de Marzo de este año; B) Copia de--
la Resolución número 460 de 12 de Junio de 1.969, por medio de--
la cual la Superintendencia Nacional de Cooperativas, le recono--
ce personería jurídica a dicha Cooperatiga; C). Copia de los---
estatutos que regirán la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN--
TA ROSA LIMITADA COOPETRANSA, la cual consta de 34 hojas úti---
les, que aparece debidamente sellada y firmada por el Gerente,--
el Auditor y la Tesorera de la citada Cooperativa; y D) Cuadro--
de los socios fundadores, datos socio-económicos y unos certifi

CONRADO GIRALDO PALACIO
NOTARIO SEXTO
Medellín - Colombia

cados bancarios, todo referente a dicha Cooperativa. - En ----
consecuencia, desde hoy inserto o agrego al protocolo de este--
año los documentos citados, para que hagan parte de él, para---
que los interesados puedan en cualquier tiempo solicitar las---
copias que a bien tengan, y para que el acto surta sus efectos--
legales. - Firma el exposante con los testigos dichos, ante sí.

Fernando P. de la Cruz
O.H. #43785

Alfonso Quintana
cc #421046

Amador

cc #642160

(C) Amador

031028

ACTA DE CONSTITUCION

Nosotros los abajo firmantes, vecinos de SANTA ROSA DE OSCOS, mayores de diez y ocho años, obrando en nuestro propio nombre, instalados en junta de fundadores, y después de haber considerado el pliego de estatutos que anexamos a la presente Acta hemos acordado lo siguiente:

1o.- Declarar constituida en esta fecha una cooperativa que se denominará "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTA ROSA LTDA" (COOTRANSA), con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, la cual queda formada inicialmente por los socios que firman la presente acta;

2o.- Aprobar los estatutos que en pliego separado se acompañan por duplicado, firmados por los miembros del Consejo de Administración Provisional, como la norma que ha de regir las actividades sociales de la Cooperativa;

3o.- Declarar que en cumplimiento del artículo 30 del Decreto 1598/63 y previas las votaciones correspondientes, hemos elegido para desempeñar los cargos de Gerente-Auditor y Tesorero provisionales que en junta han de constituir el Consejo de Administración Provisional, a las siguientes personas:

Gerente: HERNANDO ROLDAN DIAZ y Asdrubal Bonzales (Suplente)

Auditor: GUILLERMO HENAO L y Luis Monsalve

Tesorero: LIBIA VILLA R y Jorge Tamayo

4o.- Conferir al gerente provisional los más amplios poderes para obtener la aprobación de los estatutos y la Perso neria Jurídica de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, así para de acuerdo con el Consejo de Administración Provisional, hacer las modificaciones que indique el Gobierno a los estatutos y las reformas si las hubiere, y para protocolizar por escritura pública la presente acta, junto con una copia de los estatutos, una copia de la Resolución Superintendencial correspondiente y la lista de los socios fundadores. Un certificado notarial de dicha protocolización en papel común se enviará a la Superintendencia;

5o.- Una vez cumplidos estos requisitos el Consejo de Administración Provisional convocará a los socios a la primera Asamblea General para elegir los organismos administrativos definitivos e iniciar operaciones.

6o.- Tanto el Gerente como el Consejo de Administración provisionales rendirán a dicha asamblea el informe y las cuentas relacionadas con las gestiones de fundación;

....

CONRADO GIRALDO PALACIO
NOTARIO
Medellin - Colombia

